RESOLUCIÓN Nº: 359 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

Asunción, 17 de septiembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, el Contrato N° 02/2020, el requerimiento de la Dirección de Gestión del Talento Humano, el Dictamen UOC N° 14/2020, el Dictamen AL N° 85/2020, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión del Talento Humano, en fecha 10 de septiembre de 2020, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación del Contrato N° 02/2020, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 *"Contratación de seguro médico corporativo"*.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 14/2020, de fecha 17 de septiembre de 2020.

Que, El pedido de la Dirección de Gestión del Talento Humano, manifiesta que señala que resulta necesario ampliar la cantidad de funcionarios beneficiarios del contrato, en razón de que, el mismo cuenta con una cantidad máxima de 58 personas, cuyo cupo se encuentra utilizado en su totalidad, y se ha incorporado un nuevo funcionario, y se prevé la incorporación de 2 funcionarios mas, los que no cuentan con la cobertura del seguro medico, y a fin de que los mismos cuenten con la cobertura de seguro médico, es necesario aumentar la cantidad máxima de beneficiarios, conforme a la cantidad de personal actualmente contratado por FF10 y conforme a la cantidad de cargos aprobados en el anexo de personal.

Que, el parecer favorable de la Asesoría Legal, que se ha expedido en los términos del Dictamen al N° 85/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*;

RESOLUCIÓN Nº: 359 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 02/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO **PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el Contrato Nº 02/2020 *"Contratación de seguro médico corporativo"*, suscrito con la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, hasta un monto total de Gs. 22.320.000 (Guaraníes veinte y dos millones trescientos veinte mil), manteniendo los precios unitarios ofertados.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO
Ministro
Presidente del CONACYT